

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXVI

PACHUCA DE SOTO, 24 DE ABRIL DE 1953.

NUM. 16

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-954

VISTO para resolver en definitiva el expediente de ampliación de ejidos promovido por los vecinos del poblado PLOMOSAS, Municipio de Actopan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 12 de noviembre de 1936, los vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado ampliación de su ejido en virtud de que las tierras que actualmente poseen no son suficientes para satisfacer sus necesidades económicas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta la que instauró el expediente el 3 de diciembre de 1936, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Estado, surtiendo efectos de notificación, el 16 de diciembre del mismo año. El Organismo de referencia procedió a la formación del censo general, diligencia que se practicó el 16 de febrero de 1937, arrojando los datos siguientes: 76 habitantes, 14 Jefes de familia y 51 capacitados, número que se redujo a 26 al llevarse a cabo la depuración censal, el 5 de septiembre de 1942; asimismo se ejecutaron los trabajos técnicos de localización de predios legalmente afectables.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 8 de noviembre de 1937, y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien con fecha 11 del mismo mes y año dictó su fallo confirmativo, concediendo a los solicitantes una superficie total de 408 Hs., que se tomaron de la hacienda La Estancia, considerada como de propiedad de la Sucesión del Señor Angel Berny. La posesión provisional se ejecutó el 20 de noviembre de 1937.

Resultando Tercero.—Turnado el expediente al Departamento Agrario, esta Dependencia del Ejecutivo, previo estudio de las constancias que obran en antecedentes, llegó a conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de 8 de septiembre

SUMARIO:

5-954.—Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado de Plomosas, Municipio de Actopan, Hgo.—73, 74.

5-952.—Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola al predio rústico San Juan Agua Linda, Mpio. de Almoloya, Hgo.—74, 75.

Avisos Judiciales y Diversos.—75 a 78.

de 1927 se dotó al poblado con una superficie de 3048 Hs. para beneficiar a 127 capacitados; que dentro del radio de 7 kilómetros la única finca afectable es la denominado La Estancia, que está dividida en dos fracciones, una que cuenta con 1147-60 Hs. de terrenos cerriles propiedad de la señora Guadalupe Berny Vda. de Gómez y la otra, con superficie de 372-40 Hs. de igual calidad, propiedad de los señores José María y Manuel Calvo, siendo afectable únicamente la fracción de la señora Guadalupe Berny, con una extensión de 347-60 Hs. después de respetársele 800 Hs. equivalentes a 100 Hs. de riego teórico, como pequeña propiedad. Asimismo se comprobó que efectivamente son 26 los capacitados que carecen de tierras que sirven de base a esta sentencia, cuyos nombres son: 1.—Norberto Mendoza, 2.—Valentín Moreno, 3.—Melquiades Mendoza, 4.—Clemente Hernández, 5.—Esteban Hernández, 6.—Juan Hernández, 7.—Miguel Hernández, 8.—Isidro Salazar, 9.—Senón Mendoza, 10.—Juan Mendoza, 11.—Demetrio Alba, 12.—Jesús Pérez, 13.—Andrés Soto, 14.—Juan Morán, 15.—Tomás Soto, 16.—Antonio Chavarría, 17.—Juan Soto, 18.—Cirilo Moreno, 19.—Emilio Moreno, 20.—Juan Moreno, 21.—Miguel Sierra, 22.—Guadalupe Salazar, 23.—Catalina Godínez, 24.—Macrina Mendoza, 25.—Gregorio Pérez y 26.—Benito Calva.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta sentencia; y

Considerando Primero—El derecho del poblado gestor para obtener la ampliación de su ejido, se ha demostrado plenamente al comprobarse que radican

en él 26 campesinos con capacidad agraria cuyas necesidades agrícolas se encuentran sin satisfacer; y que tanto las tierras de uso individual como las de uso colectivo que integran su ejido definitivo, han sido total y eficientemente aprovechadas, con lo que quedan satisfechas las condiciones establecidas por los artículos 52 y 97 de la Ley Agraria vigente.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que el predio afectable es la fracción de la hacienda La Estancia propiedad de la señora Guadalupe Berny; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de su tierra y a las demás circunstancias que concurren en este caso, así como a lo dispuesto por los artículos 80, 81 y relativos del Código Agrario en vigor, procede fincar en dicho predio la ampliación en definitiva a favor de los vecinos del poblado PLOMOSAS, con una superficie total de 347.60 Hs. de terrenos cerriles que deberán destinarse a usos colectivos del poblado dejándose a salvo los derechos de 26 capacitados modificándose en estos terminos el Mandamiento del Ejecutivo Local por lo que respecta al monto de la afectación.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 50, 52, 57, 59, 61, 62, 80, 81, 97, 3o. transitorio y demás relativos del Código que se aplica, se resuelve:

Primero.—Se modifica el fallo del Gobernador del Estado de fecha 11 de noviembre de 1937.

Segundo.—Se concede a los vecinos del poblado PLOMOSAS, Municipio de Actopan, del Estado de Hidalgo, por concepto de ampliación definitiva de ejido, una superficie total de 347.60 Hs., TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE HECTAREAS, SESENTA AREAS de terrenos cerriles que se tomarán de la hacienda de La Estancia, en la porción que le corresponde a la señora Guadalupe Berny Vda. de Gómez, que deberán destinarse a usos colectivos del poblado, decretándose para este efecto su expropiación.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento Agrario y pasará a poder del poblado gestor con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Se dejan a salvo los derechos de 26 capacitados, por lo que respecta a que no tienen satisfechas sus necesidades agrícolas individuales, para que promuevan lo que mejor convenga a sus intereses, con arreglo a la ley.

Cuarto.—Al ejecutarse la presente resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 111 y 112 del Código Agrario; y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 206 del citado Ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

Quinto.—Inscribase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad el pre-

sente fallo para los efectos de ley; publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; notifíquese y cúmplase.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México D. F., a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta.

MIGUEL ALEMAN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

MARIO SOUSA, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico. SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.— México, D. F., a 14 de noviembre de 1952—El Secretario General, ING. CASTULO VILLASEÑOR.—Rúbrica.

5.952

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del predio rústico denominado SAN JUAN AGUA LINDA, ubicado en el Municipio de Almoloya, Estado de Hidalgo, propiedad de la menor Sofía Olvera; y

CONSIDERANDO:

Por escritos de fechas 10 de enero y 12 de septiembre de 1949, el señor José Olvera, en su carácter de representante legal de su menor hija Sofía Olvera, solicitó la declaratoria de inafectabilidad del predio mencionado, cuya superficie es de 40-80-00 Hs. de temporal, equivalentes a 20-40-00 Hs. de riego teórico, y colinda, al Norte, con Fracción de San Fernando; al Sur, Enriqueta Olvera; al Este, Sara Olvera y al Oeste, Rancho Nuevo. El promovente comprobó a satisfacción los derechos de propiedad de su representante sobre dicho inmueble y remitió los planos respectivos; la Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el Departamento Agrario, en sus verificaciones posteriores, ha llegado a establecer que no existe problema agrario relacionado con el predio de que se trata. En el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el artículo 294 del Código Agrario en vigor, y como el predio aludido tiene una superficie que no excede de los límites que señala el Artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y en los Artículos 33 del citado Cuerpo de Leyes y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de

40-80-00 Hs., CUARENTA HECTAREAS, OCHENTA AREAS de temporal, equivalentes a 20-40-00 Hs., VEINTE HECTAREAS, CUARENTA AREAS de riego teórico, que integran el predio rústico denominado SAN JUAN AGUA LINDA, ubicado en el Municipio de Almoloya, del Estado de Hidalgo, propiedad de la menor Sofia Olvera, con las colindancias que se indican en el Considerando precedente; quedando expresamente entendido que si la beneficiaria posee además o adquiere en propiedad otras superficies que sumadas a las que aquí se considera, pasen del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

Segundo.—Expídase el Certificado respectivo; inscribese este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

LIC. MIGUEL ALEMAN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

MARIO SOUSA, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 13 de enero de 1953.—El Secretario General, ING. JOSE LOPEZ BERMUDEZ.—Rúbrica.

CONDICIONES

Este Periódico se publicará los días 10., 8, 16 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de 25 centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen 35 centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 4o., fracción III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados de certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Récaudación de Rentas.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Usted facilita las medidas de prevención social, para evitar accidentes y enfermedades, cuando contribuye con la estadística, avisando al Registro Civil sobre los casos de nacimiento o defunción que ocurran entre los suyos.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-794

JUZGADO CONCILIADOR.
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O .

SILVINO ESPEJEL, ha promovido Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión de los predios rústicos LOTE NUM. 212 y FRACCION LOTE NUM. 212, ubicados en Santo Tomás, Hgo., y que fueron propiedad de Juan Sandoval.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 27 de marzo de 1953.—El Juez Conciliador, ROBERTO SUAREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, abril 10. de 1953.—Recibido, abril 9 de 1953.

5-815

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

Martín Callejas ha promovido este Juzgado información testimonial ad-perpetuam acreditar posesión y propiedad por prescripción positiva, predio urbano ubicado Avenida Aviación esta ciudad, cuyos linderos constan expediente relativo. Convócase personas consideréense con derecho se opongán. Edicto se publicará dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y parajes públicos costumbre, siete en siete días.

Actopan, Hgo., a 28 de marzo de 1953.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, abril 6 de 1953.—Recibido, abril 11 de 1953.

5-818

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O .

Convócanse postores primera almoneda remate celebrarse este Juzgado, terreno ubicado Jaltepec este

Municipio, propiedad Amado Luciano, fué embargado juicio Ejecutivo Mercantil sigue Lic. Julio J. Garduño su contra. Será postura legal cubra dos terceras partes precio \$600.00 fijaron peritos. Medidas y colindancias obran expediente respectivo, este Juzgado, Diligencia efectuarase 11 horas décimo día útil siguiente tercera publicación presente Periódico Oficial Estado, publicarse igualmente El Observador Pachuca.

Tulancingo, Hgo., a 24 de marzo de 1953.—El Secretario del Ramo Civil, JOSE C. CARRETO AGUILA.—Rúbrica. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 9 de 1953.—Recibido, abril 11 de 1953.

5-838

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

JULIA LUGO, ha promovido diligencias de información adperpetuam, con el objeto de justificar sus derechos de posesión y propiedad por prescripción de un predio rústico ubicado en el Boxthá, denominado La Basia.

Se publicará este edicto por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Renovación.

Actopan, Hgo., a 4 de marzo de 1953.—El Secretario, ROBERTO GARCIA.—Rúbrica. 2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 4 de 1953.—Recibido, abril 13 de 1953.

5-882

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLAXCOAPAN, HGO.

A V I S O .

Encuéntrense Presidencia Municipal calidad mostrencos potrancia chica ahumada de año y medio, potro colorado tres años y burra negra xirga; valorizados peritos \$30.00, \$60.00 y \$15.00 respectivamente, Fierros y señales obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Tlaxcoapan, Hgo., a 11 de abril de 1953.—El Presidente Municipal, JUAN TOVAR MALO.—Rúbrica. 2—1

Recaudación de Rentas.—Tlaxcoapan, Hgo.—Derechos enterados, abril 11 de 1953.—Recibido, abril 17 de 1953.

5-900

JUZGADO DE LO CIVIL.
PACHUCA, HGO.

R E M A T E . . .

A las 11 horas del día 29 de mayo próximo, en el Juzgado de lo Civil de este Distrito, deberá tener lugar el remate de cuatro casas en el pueblo de Tizayuca, Hgo., embargadas en el juicio seguido por Samuel Arias, a nombre de Sarah Castellanos de Rodríguez, en contra de Antelmo Gutiérrez Monroy, casas cuyas medidas y colindancias obran en el expediente. Sirviendo de base al remate las cantidades siguientes: \$25,000.00 para la número 5 de la Avenida Hidalgo; \$15,000.00 para la casa número 9 de Aldama; . . . \$12,000.00 para la esquina de la Av. Juárez y Plaza Principal; y \$10,000.00 para casa sin número en la Av. Juárez, inmediata a la anterior. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas sumas. Se demandan postores.

Pachuca, Hgo., 13 de abril de 1953.—El Actuario, HILARIO VILLA.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 16 de 1953.—Recibido, abril 17 de 1953.

5-899

COMPANIA CONSTRUCTORA E IRRIGADORA
DE DAÑU, S. A.

C O N V O C A T O R I A .

Dañú, Hgo., abril 2 de 1953.

A los señores Accionistas de esta Compañía:

Se les suplica asistan a la Asamblea General de Accionistas que tendrá verificativo el día 29 de abril de 1953 a las 10 horas en el domicilio oficial de la misma en el Poblado de Dañú, Hgo., conforme a la siguiente

O R D E N D E L D I A :

- 1o.—Lectura y aprobación en su caso, del acta anterior.
- 2o.—Informe del Consejo de Administración.
- 3o.—Elección de los Miembros del Consejo.
- 4o.—Asuntos Generales.

Atentamente.—Por el H. Consejo de Administración, El Primer Vocal, LUCINO GARCIA HERREKA.—El Secretario, GREGORIO ROMERO.—Rúbricas. 1—1

Recaudación de Rentas.—Nopala, Hgo.—Derechos enterados, abril 6 de 1953.—Recibido, Abril 17 de 1953.

5-912

PRESIDENCIA MUNICIPAL.
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

A V I S O .

Encuéntrase Corral de Consejo ésta, calidad bien mostrenco vaca amarilla, cuernos blancos, mancha blanca frente, fierros ilegibles lado derecho, valorizada en \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS).

Publíquese una sola vez Periódico Oficial efectos de Ley Artículo 852 Código Civil vigente.

Atotonilco el Grande, Hgo., a 11 de abril de 1953.—P. El Presidente Municipal, MANUEL SANCHEZ SALINAS.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, abril 11 de 1953.—Recibido, abril 18 de 1953.

5-913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O .

En Diligencias Jurisdicción Voluntaria promovidas por Emilio Ballesteros Bracho, solicitando autorización judicial vender bienes de menores, por el predio rústico FRACCION SAN JOSE, ubicado este Municipio. Convócase postores, remate, verificaráse veinte días última publicación Periódico Oficial, sirviendo de base dos terceras partes de OCHOCIENTOS PESOS valor pericial. Efectos artículo 558 Código Civil, publíquese dos veces Periódico Oficial Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., marzo 30 de 1953.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, abril 10 de 1953.—Recibido, abril 18 de 1953.

5-918

JUZGADO CONCILIADOR.
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O .

AMADOR RODRIGUEZ, ha promovido Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de Propiedad y posesión de los predios rústicos LOS CORRALES y COPORO, ubicados en el Pueblo

de Tepeyahualco de este Municipio, y que fueron propiedad de Joaquín Rodríguez.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., abril 15 de 1953.—El Juez Conciliador, ROBERTO SUAREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, abril 15 de 1953.—Recibido, abril 20 de 1953.

5-919

JUZGADO CONCILIADOR.
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O .

GUDELIA BAUTISTA, ha promovido Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico denominado SITIO CASA-LOTE NUM. 167, ubicado en San Agustín Zapotlán de este Municipio, y que fué propiedad de Dionicio Bautista.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 16 de abril de 1953.—El Juez Conciliador, ROBERTO SUAREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, abril 16 de 1953.—Recibido, abril 20 de 1953.

5-932

JUZGADO DE LO CIVIL.
PACHUCA, HGO.

E D I C T O .

En diligencias Jurisdicción voluntaria promovidas por Luis Meneses Valencia para acreditar Información Testimonial Ad-Perpetuam posición predios rústicos actualmente constituyen uno solo denominados LA HUERTA y LA TAPONA, ubicados ranchería Chamberlucio, Municipio Tezontepec, Hgo.; que tiene

por linderos la primera Norte 51-01 lindando con Plazuela Chamberlucio, camino San Antonio y Teófilo Avila; Sur 48 metros linda Esiquio Lucio; Oriente 195 metros 2 centímetros con Teófilo Avila; Poniente 103 metros 7 centímetros, Propiedad Nicolás Muñoz. Segunda La Tapona, Norte, 306 metros 81 centímetros con Jagüey de Arriba; Sur, 291 metros 78 centímetros con David Rodríguez y Claudio García; al Oriente en 194 metros 54 centímetros con Adrián Meneses; Poniente, en 193 metros 28 centímetros con Francisco Torres y Leonides Muñoz. Convócase personas se crean con derecho para oponerse dentro cinco días contados partir publicación este edicto lugar más lejano, cuya publicidad se hace dos veces consecutivas siete en siete días periódico Oficial del Estado, Renovación, Sol de Hidalgo y El Observador, parajes públicos y tableros notificadores esta ciudad, puertas Juzgado Conciliador y Presidencia Municipal Villa Tezontepec.

Pachuca, Hgo., a 10 de abril de 1953.—El Actuario, HILARIO VILLA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 21 de 1953.—Recibido, abril 22 de 1953.

5-935

JUZGADO CONCILIADOR
SANTIAGO TULANTEPEC, HGO.

E D I C T O .

RAFAEL AVILES ALVARADO promovió diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam acreditando derechos posesión y propiedad por prescripción positiva, sobre un predio rústico sin nombre con una pequeña casa, ubicado en esta Cabecera Municipal. Medidas y Colindancias constan expediente.

Efectos Artículo 3029 Código Civil, publíquese conocimiento interesados.

Santiago Tulantepec, Hgo., a 17 de abril de 1953.—El Juez Conciliador, ROMAN ISLAS RODRIGUEZ.—El Secretario, OCTAVIANO CHAVEZ G.—Rúbricas.

2—1

Recaudación de Rentas.—Santiago Tulantepec, Hgo.—Derechos enterados, abril 18 de 1953.—Recibido abril 22 de 1953.

5-975

JUZGADO CONCILIADOR.
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O .

SOCORRO MONTIEL, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam comprobar ad-

quirió prescripción positiva propiedad predio rústico denominado RANCHO DE LOS PAREDONES, ubicada pueblo Amajac este Municipio, oculto acción fiscal.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo.; abril 22 de 1953.—El Juez Conciliador, BENJAMIN GOMEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, abril 22 de 1953.—Recibido, abril 24 de 1953.

5-996

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

TOMASA ARTEAGA ha promovido diligencias de información ad-perpetuam para justificar sus derechos de posesión y propiedad por prescripción del predio rústico denominado El Caxnajay, ubicado en El Rosario, con superficie de dos hectáreas treinta y ocho áreas y los linderos que constan en el expediente.

Se hace saber al público para efectos legales. Se publicará este edicto dos veces en periódicos Oficial del Estado y Renovación.

Actopan, Hgo., 23 de abril de 1953.—El Secretario, ROBERTO GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 22 de 1953.—Recibido abril 23 de 1953.

5-1018

JUZGADO CONCILIADOR.
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O .

Aristeo Martínez Uribe, ha promovido diligencias de información testimonial ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico de labor de riego llamado EL DU, RAZNO, sito en Yethay de este Municipio; medidas y linderos constan en el expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecoautla, Hgo., abril 18 de 1953.—El Juez Conciliador Propietario, GABRIEL SOTO SAMANO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, abril 18 de 1953.—Recibido, abril 24 de 1953.